



VISTOS:

El Memorando N° D408-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Informe N° D73-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Memorando N° D394-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°D9-2023-GRC-GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. Civil RUPERTO BECERRA VÁSQUEZ en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución";

Que, mediante Informe N° D73-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Directora de Personal concluye: "1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Sr. Juan Rivelino Quiroz Saldaña, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones. Nivel remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Cajamarca. 2. El Art. 28 del Reglamento de la de la Ley 31419, señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública";

Que, mediante el Memorando N° D408-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo dando por concluida la designación a partir de la fecha del Ing. Civil Ruperto Becerra Vásquez, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, y designando en el referido cargo al Ing. JUAN RIVELINO QUIROZ SALDAÑA;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del Ing. Civil RUPERTO BECERRA VÁSQUEZ, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **JUAN RIVELINO QUIROZ SALDAÑA**, en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL